

núm. 728/2010, emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la Resolución, mediante Abogado y Procurador o sólo con Abogado con poder al efecto, y todo ello como trámite previo a la remisión del expediente administrativo, incorporándose al mismo las notificaciones para emplazamiento practicadas; haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 25 de octubre de 2010.- La Secretaria General Técnica, Lourdes Medina Varo.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2010, de la Secretaria General de Salud Pública y Participación, sobre renovación de la homologación del curso de formación de personal aplicador de técnicas de tatuaje y de perforación cutánea.

Visto el expediente administrativo número H027/16JUL/10, a instancia de doña Michelle Cazorla Redondo, con DNI 27245745-Z, de la entidad organizadora Centro de Formación de Estética Carol's, con domicilio a efecto de notificación en Avda. Mediterraneo, 222, de Almería, que solicita la renovación de la homologación del curso de formación de personal aplicador de técnicas de tatuaje y de perforación cutánea, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 16 de julio de 2010 se presentó en esta Secretaría General de Salud Pública y Participación, solicitud de renovación de homologación del curso de formación de personal aplicador de técnicas de tatuaje y de perforación cutánea, para impartir en el Centro de Formación de Estética Carol's.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. Esta Secretaría General de Salud Pública y Participación es competente para la resolución del presente procedimiento administrativo en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 11.2 del Decreto 286/2002, de 26 de noviembre, por el que se regulan las actividades relativas a la aplicación de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing).

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 11.1 del Decreto 286/2002, las entidades organizadoras de los cursos de formación de personal aplicador de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing) solicitaran, con anterioridad a su desarrollo, la homologación de los mismos a la Secretaría General de Salud Pública y Participación de la Consejería de Salud.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación, esta Secretaría General de Salud Pública y Participación,

RESUELVE

Conceder a la entidad Centro de Formación de Estética Carol's, la renovación de la homologación del curso de formación de personal aplicador de técnicas de tatuaje y de perforación cutánea.

La presente homologación tiene una duración de dos años, contados a partir de su fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Salud, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución.

Sevilla, 15 de octubre de 2010.- La Secretaria General, Josefa Ruiz Fernández.

CONSEJERÍA DE CULTURA

DECRETO 385/2010, de 13 de octubre, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, la iglesia de San Miguel Arcángel, en Cumbres Mayores (Huelva).

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado mediante Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.1.18.º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.ª de la Constitución.

La Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, establece en su artículo 9.7.a) que el órgano competente para resolver los procedimientos de inscripción de Bienes de Interés Cultural en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz es el Consejo de Gobierno.

Asimismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, declarado vigente por la disposición derogatoria única de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz siendo, de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, la persona titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de los Bienes de Interés Cultural y compitiendo, según el artículo 1.1 del Reglamento anterior, a este último dicha inscripción.

II. La declaración como Bien de Interés Cultural de la iglesia de San Miguel Arcángel, de Cumbres Mayores (Huelva), se justifica en la consideración de una serie de valores históricos, artísticos y urbanísticos.

Se trata de uno de los edificios más representativos de la arquitectura gótico-mudéjar de finales del siglo XV de la provincia, enriquecido con las importantes aportaciones que tuvo durante los siglos XVI, XVII y XVIII, según los estilos renacentista y barroco. Contiene pues importantes valores artísticos además de los históricos y urbanísticos puesto que, debido a su vinculación con el Castillo de Sancho IV junto al que está situado en la zona más alta de la población, hay que considerarlo como una construcción relacionada con el origen defensivo de la misma e hito fundamental para su configuración urbanística.

En su construcción intervinieron los maestros mayores del Arzobispado Hispalense, como Hernán Ruiz, Miguel de Zumárraga, Diego López Bueno o Pedro de Silva, que contribuyeron con sus reformas a convertirlo en uno de los templos más destacados de la sierra onubense.

Alberga un importante conjunto de retablos de significativo valor histórico artístico y unas interesantes piezas de platería americana del siglo XVIII realizadas por la escuela mexicana de Oaxaca, que constituyen el más valioso legado americano en orfebrería existente en la provincia de Huelva.

III. Por Resolución de 10 de julio de 1985 de la Dirección General de Bellas Artes de la Consejería de Cultura (publicada en BOJA, número 76, de 2 de agosto de 1985), fue incoado procedimiento de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de la iglesia de San Miguel Arcángel de Cumbres Mayores (Huelva), según la Ley de 13 de mayo de 1933, sobre defensa, conservación y acrecentamiento del Patrimonio Histórico Artístico Nacional, siguiendo su tramitación según lo previsto en dicha Ley, en el Decreto de 16 de abril de 1936 y en el Decreto de 22 de julio de 1958, según lo establecido en la disposición transitoria primera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

En relación a la instrucción del procedimiento, han emitido informe favorable a la inscripción la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Huelva, en sesión celebrada el día 19 de enero de 2001 y la Academia de Ciencias, Artes y Letras de Huelva, en sesión celebrada el día 12 de junio de 2003.

De acuerdo con la legislación aplicable, se cumplieron los trámites preceptivos de información pública, (BOJA número 31, de 14 de febrero de 2003) y de audiencia al Ayuntamiento de Cumbres Mayores, al Obispado de Huelva y a particulares interesados. A los interesados cuyos datos se desconocen y a los que intentada la notificación no se pudo practicar, se procedió a notificarles dicho trámite mediante publicación en el BOJA, número 116, de 19 de junio de 2003, y su exposición en tablón de edictos del Ayuntamiento de Cumbres Mayores (Huelva).

Terminada la instrucción del procedimiento, de conformidad con la disposición transitoria primera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, y según lo dispuesto en su artículo 27.1, así como en el artículo 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, procede inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, la iglesia de San Miguel Arcángel, en Cumbres Mayores (Huelva).

A tenor de lo establecido en el artículo 13.5 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, procede el asiento de este inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, creado por Decreto 2/2004, de 7 de enero.

De acuerdo con el artículo 12 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, procede el asiento gratuito de la inscripción en el Registro de la Propiedad.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 3 y 9.7.a) de la Ley 14/ 2007, de 26 de noviembre, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, a propuesta del Consejero de Cultura y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 13 de octubre de 2010,

A C U E R D A

Primero. Inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, la iglesia de San Miguel Arcángel, en Cumbres Mayores (Huelva), cuya descripción y delimitación figuran en el Anexo al presente Decreto.

Segundo. Concretar un entorno en el cual las alteraciones pudieran afectar a los valores propios del Bien, a su contemplación, apreciación o estudio. Dicho entorno afectado por la inscripción del Bien de Interés Cultural abarca los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos urbanos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el anexo y, gráficamente, en el plano de delimitación del Bien y su entorno.

Tercero. Inscribir como Bienes de Interés Cultural, por constituir parte esencial de la historia del edificio, los bienes muebles que se relacionan y describen en el Anexo al presente Decreto.

Cuarto. Instar el asiento de este bien inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, así como en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Quinto. Proceder a dar traslado a la Administración General del Estado para su constancia en el Registro correspondiente.

Sexto. Ordenar que el presente Decreto se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de octubre de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

PAULINO PLATA CÁNOVAS
Consejero de Cultura

A N E X O

1. DENOMINACIÓN

Principal. Iglesia de San Miguel Arcángel.
Accesoria. Parroquia de Cumbres Mayores.

2. LOCALIZACIÓN

Provincia. Huelva.
Municipio. Cumbres Mayores.
Dirección. Plaza de Portugal, núm. 27.

3. DESCRIPCIÓN

La iglesia de San Miguel Arcángel, de Cumbres Mayores (Huelva), es un interesante templo gótico-mudéjar con aportaciones renacentistas y barrocas. Su origen podría remontarse a finales del siglo XIV o a principios del XV, conservando de esta época la nave con cubierta de bóveda de crucería sustentada por arcos apuntados sobre pilares y la fachada en el hastial con la portada de granito de arquivolta simple.

El primitivo edificio, ante el aumento de la población, se amplió por la cabecera, prolongándose y elevándose la capilla mayor, lo cual por sus características, debió iniciarse hacia 1562, contando con la intervención del arquitecto, maestro mayor del arzobispado hispalense, Hernán Ruiz II, aunque no se concluyó hasta 1627, interviniendo también los arquitectos Diego López Bueno y Miguel de Zumárraga, quienes aportaron algunos de los elementos barrocos del edificio, y también por estos años se debió construir la capilla de Ánimas. Pero no será hasta el siglo XVIII cuando el templo tome su forma definitiva. En 1720, al montarse el nuevo retablo mayor, fue preciso demoler las gradas y levantar un presbiterio nuevo. En 1729 se comenzó la capilla de Nuestra Señora del Rosario. En 1730 se labró la portada lateral de la nave de la Epístola, conocida como portada del Sol. En 1736 se le adosó el camarín a la capilla de Nuestra Señora del Rosario y se levantó la nueva sacristía. Entre 1746 y 1750 se reconstruyeron el coro y la torre y en 1769 Pedro de Silva realizó pequeñas reparaciones tras una aparatosa tormenta eléctrica, reparando la torre, el reloj, la bóveda del último tramo, las ventanas, el órgano y el tornavoz del púlpito. Ya en pleno siglo XX, hay que destacar la construcción en 1919 del panteón para la familia de don José María Morón y Barrientos en la capilla de Ánimas, labrado por el escultor hispalense Joaquín Bilbao.

La capilla mayor, de testero poligonal y con cubierta de bóveda vaída, se conecta con la nave a través de un gran arco toral que apoya sobre medias columnas toscanas con pedestales. Está presidida por el retablo mayor, una obra de gran significado histórico artístico, financiada con el legado de un indiano oriundo de la localidad, el capitán Juan Gómez Márquez. El ensamblador extremeño José García lo realizó entre 1719 y 1736, según el estilo barroco de la escuela de Llerena, siendo policromado y dorado por Juan Antonio del Bosque. Se compone de sotobanco, banco, un gran cuerpo central de tres calles con columnas salomónicas y ático tripartito semicircular, todo enmarcado por un gran arco achaflanado. El frente del altar es una magnífica obra de platería mexicana con decoración repujada de elementos vegetales estilizados, elaborado en las primeras décadas del siglo XVIII por la escuela mexicana de Oaxaca y donado en 1719 por el mismo capitán Gómez Márquez. En el banco, que se alza a la altura del tabernáculo, sobresalen los seis ángeles atlantes que soportan las ménsulas de las columnas salomónicas. En la calle central se encuentran el Sagrario y el Manifestador, con la imagen de San Miguel Arcángel, de estilo barroco y debida al círculo de Duque Cornejo y, sobre ellos, la imagen de la Virgen de la Tórtola, obra de la escuela sevillana del tercer cuarto del XVI. En las calles laterales, ubicadas en dos hornacinas de medio punto, están colocadas las imágenes de San Juan Bautista, en el lado de la Epístola, y la de San Pedro, en el lado del Evangelio, ambas de la misma época del retablo. En el centro del ático está la imagen del Cristo de la Viga, obra de escuela sevillana del siglo XVI, situada en el interior de una hornacina trilobulada adaptada a los brazos de la Cruz, según característica de los retablos llerenenses. En los laterales del retablo

y ubicados también en hornacinas, se hallan las imágenes de la Virgen Dolorosa y la de San Juan Evangelista, ambas de la misma época y características. Las tres imágenes proceden de un retablo anterior.

En el muro izquierdo del presbiterio se encuentra el retablo de San José, realizado en el siglo XIX según el estilo neoclásico, compuesto de un cuerpo con tres calles separadas por columnas corintias y ático. En la calle central está situada la imagen de San José con el Niño, en las laterales los relieves con la representación de la Degollación de San Julián y la Incredulidad de Santo Tomás y en el ático la Conversión de San Pablo. El retablo fue costeado por el ilustrísimo hijo de la villa don José Pablo Julián Valiente Bravo.

En el muro derecho del presbiterio se ubica el retablo de Nuestra Señora de los Dolores. En él consta una inscripción indicando que fue realizado en 1753 y costeado por don Diego García Bravo, natural de Cumbres y residente en México. Construido según el estilo barroco, es madera tallada y dorada, consta de banco, un gran cuerpo central de tres calles separadas por estípites y ático. En la hornacina central se halla la imagen de vestir de Nuestra Señora de los Dolores, obra moderna del siglo XX. En los laterales y ático se reparten cinco lienzos con escenas pasionistas de la misma época del retablo.

Bajo el arco toral se encuentra un púlpito de forja con tornavoz barroco del siglo XVII.

La antigua capilla de Nuestra Señora del Rosario, actual capilla Sacramental, se encuentra adosada al muro de la Epístola. Es de planta cuadrada cubierta con bóveda semiesférica sobre pechinas. La preside un retablo dedicado a Nuestra Señora del Rosario, estructurado por un solo cuerpo de tres calles separadas por columnas salomónicas y con ático de forma semicircular, realizado según las características del estilo barroco de principios del siglo XVIII. La titular, Nuestra Señora del Rosario, ubicada en la calle central, es una imagen de vestir de finales del siglo XVI. En la calle lateral derecha, situada sobre una repisa está colocada una imagen de San José y en la de la izquierda la imagen del Niño Jesús del Dulce Nombre, ambas obras pertenecientes al siglo XVII.

En el muro izquierdo de la capilla del Rosario hay un retablo-hornacina de estilo barroco dedicado a la advocación del Sagrado Corazón y con un lienzo, ubicado en el ático, de la Inmaculada Concepción, el cual contiene una inscripción que lo data en 1605.

En el muro derecho de la misma capilla se ubica el retablo del Cristo de la Misericordia o de San Antonio, de estilo barroco y orden salomónico, fechable hacia 1700, el cual está estructurado mediante un solo cuerpo flanqueado por dos grandes columnas salomónicas. Lo preside la imagen del Crucificado, de gran calidad artística y estilo montañésino, realizada a principios del siglo XVII; en la zona inferior está situada la imagen de San Antonio con el Niño realizada por el escultor onubense Antonio León Ortega.

A continuación, en el primer tramo de la nave de la Epístola junto al coro, se encuentra el retablo de la Virgen de Fátima, de estilo neoclásico, recompuesto con elementos de los siglos XVII y XIX. Es de un solo cuerpo, con hornacina central y con dos calles laterales en las que se ubican las imágenes de Santa Clara y San Antonio de la misma época del retablo. En el ático hay un gran lienzo con la representación del Bautismo procedente del legado del capitán Gómez Márquez.

En la capilla Bautismal, situada en el primer tramo de la nave bajo el coro, hay una pila bautismal de mármol con inscripción que la data en 1693. La bóveda está decorada con estucos de estilo rococó de la segunda mitad del XVIII.

El cancel de la puerta del muro derecho data del siglo XVIII. A ambos lados se encuentran dos pilas de agua bendita, realizadas en piedra con pedestales achaflanados, de finales del siglo XIV o principios del XV.

La capilla de Ánimas, situada a continuación, es de planta cuadrada y cubierta por bóveda semiesférica con linterna. El interior está presidido por el sepulcro-mausoleo de don José María Morón y Barrientos, realizado con mármoles policromos, compuesto por un altar en donde se insertan los sepulcros, y con una imagen de la Virgen Dolorosa realizada por el escultor Joaquín Bilbao en 1919. En el muro lateral derecho se ubica un retablo-hornacina de estilo barroco y orden salomónico, realizado hacia 1700, presidido por una imagen de San Antonio Abad de la segunda mitad del XVIII. En el muro lateral izquierdo se halla el altar de las Ánimas, presidido por un gran lienzo anónimo del siglo XVI con la representación de las Ánimas Benditas del Purgatorio.

En el último tramo de esta nave se encuentra el retablo de la Inmaculada Concepción, procedente del extinguido convento de Santa Clara el cual, de estilo y con orden salomónico, fue realizado en la primera mitad del siglo XVIII. Lo preside una imagen de San Francisco del siglo XVII.

La sacristía es una estancia abovedada decorada con estucos que contiene dos lápidas cuyas inscripciones se refieren una a las obras de la parroquia y la otra, de caracteres góticos, a la fundación del convento de Santa Clara.

Al exterior la iglesia presenta tres portadas. La principal, denominada portada del Sol, se encuentra en el segundo tramo del muro de la Epístola. Fue realizada en 1730 según el estilo barroco. Presenta un arco de medio punto enmarcado por dos pilastras, rematado por un frontón triangular en cuyo timpano está tallado el escudo del Cabildo Hispalense y con un panel de azulejos con la representación del Sol, que da nombre a la puerta.

Frontera a ella y abierta en el muro del Evangelio, se encuentra la portada de la Luna, realizada en el siglo XVII y resuelta mediante arco de medio punto enmarcado por cuatro pilastras y rematada con frontón semicircular.

La torre, construida entre 1746 y 1750, está ubicada a los pies del templo sobre el coro y presenta las características de las torres sevillanas del tercer cuarto del XVII. Se compone de tres cuerpos, el primero embutido dentro de la propia nave del templo; el segundo, de paramentos ciegos, está decorado al exterior por una hornacina en cada lado y con un reloj en el frente que da a la plaza; y el tercer cuerpo o campanario, en el que se abren a cada lado un hueco para las campanas flanqueados por pilastras corintias. Se remata con un chapitel apiramidado cubierto de azulejos.

Tanto los muros, como las columnas que componen el elemento portante y los cerramientos, son de fábrica de ladrillo macizo, estando enfoscados y pintados, tanto exterior como interiormente. En el interior los nervios de las bóvedas y las columnas, están pintados imitando sillares y en algunas zonas imitando mármol. Los ángulos de los contrafuertes y los muros del presbiterio son de sillares y las cubiertas al exterior de teja árabe.

4. DELIMITACIÓN DEL BIEN

La totalidad de la parcela 12, de la manzana 65577.

5. DELIMITACIÓN DEL ENTORNO

Criterios y justificación de la delimitación.

El criterio utilizado para realizar la delimitación del entorno de protección para la declaración de la iglesia de San Miguel Arcángel de Cumbres Mayores ha sido el de incluir todas las parcelas catastrales y espacios públicos que se relacionan directamente con el inmueble. Estas correspondencias responden a razones de constitución de fábrica, volúmenes, dimensiones, alturas, estéticas, perspectivas, etc., con motivo de evitar interferencias en la correcta conservación, percepción y uso del inmueble, así como sus relaciones con el entorno.

La delimitación del bien presenta cierta complejidad debido a la irregularidad del terreno, aunque el urbanismo circundante posee uniformidad tipológica, con un caserío propio de la arquitectura popular de la sierra, de una o dos alturas, con cubiertas de teja a dos aguas y fachadas encaladas. En general podemos decir que los espacios afectados son los que se encuentran en el perímetro del templo, los cuales dotan al mismo de un margen de amplitud que se traduce en un cierto incremento del perímetro inmediato. El objetivo es garantizar la correcta visualización del inmueble y su interpretación por lo que se incluyen debido a que una alteración repercutiría negativamente en la adecuada percepción del monumento, así como la preservación de los lazos históricos que lo unen con su contexto. En este sentido, la proximidad del Castillo, situado a escasos metros del ábside del templo, hace imprescindible incluirlo en el entorno, configurándose como el elemento más relevante del mismo, ya que con el castillo no solo está vinculado de modo físico (escala, materiales, texturas, etc.) con el templo, sino también mediante una vinculación histórica puesto que ambos constituyen los hitos fundamentales de la historia del pueblo y por ello son inseparables e imprescindibles para entender la evolución del urbanismo de Cumbres Mayores.

El espacio público más importante del entorno del templo es la plaza de Portugal, la cual comprende un área amplia e irregular que surge de la confluencia de las calles Narciso Suárez, Castillo Iglesia, Los Abades y callejón del cementerio. La plaza es la más importante y de mayores dimensiones de Cumbres Mayores. Se encuentra dividida en dos sectores a diferentes alturas, y constituye el espacio principal a partir del cual se produce el desarrollo histórico del urbanismo de la villa.

Situado al este del templo y a escasos metros de su cabecera se encuentra el Castillo de Sancho IV, que goza de protección singularizada desde 1895, año en que se declara Monumento Nacional (Gaceta de Madrid núm. 218 de 06-08-1895, t. III p. 477). En el año 1933 pasa a llamarse Monumento histórico-artístico, y en virtud de la disposición adicional primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, pasa a tener la consideración de Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento. Por último, en virtud de la disposición adicional tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, queda inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

El Castillo de Sancho IV fue construido al amparo del Privilegio otorgado por Sancho IV a la Ciudad de Sevilla en 1293, según un modelo de fortificación medieval netamente cristiana. Es la fortaleza de mayores dimensiones de todas las de la denominada «banda gallega», y se ubica sobre un cerro situado en las últimas estribaciones de la sierra de Aroche, desde donde se divisan las poblaciones del entorno. Su construcción se inicia en 1293, y responde a la necesidad de vigilar la frontera norte de la Tierra de Sevilla frente a las órdenes militares del Temple, con base en la vecina Fregenal de la Sierra; y de Santiago, con cabecera en Segura de León. Se trata de una construcción realizada por completo en piedra, que sigue el modelo de castillo gótico.

A la sombra de esta fortaleza fue surgiendo la nueva población de Cumbres Mayores, que se situaba antaño más al noroeste de la actual, aunque fue destruida en la segunda mitad del siglo XIII por los conflictos con Portugal. El castillo es de grandes dimensiones y se encuentra bien conservado, y junto con la Iglesia Parroquial de San Miguel, constituye un binomio de relevancia histórica y de identidad para Cumbres Mayores.

El medio físico tuvo especial importancia para la construcción del castillo y de la iglesia, pues se eligió un cerro de unos 700 m desde el cual se consiguen visuales lejanas que alcanzaban hasta Fregenal de la Sierra y Segura de León, controladas por las órdenes militares del Temple y de Santiago

respectivamente, cuyas relaciones con Sevilla no siempre fueron amistosas.

Las calles que componen el entorno de la iglesia responden a un desarrollo a partir del punto más alto, correspondiente con el castillo, y se derrama por la solana en círculos concéntricos y calles radiales. En este esquema se incluyen las calles que componen el entorno, correspondiendo al primer tipo la calle Castillo Iglesia y calle Los Abades (antigua calle Doctor Carranza), y al segundo la calle Narciso Suárez.

El entorno se compone de caserío popular de una o dos plantas, con los acabados tradicionales de fachadas con enfoscados de cal y arena, conviviendo con otros más modernos de cemento y arena. Existen algunos casos de arquitectura culta como la casa de la calle Los Abades, núm. 26, con una portada labrada con sillares de piedra que conforman un arco adintelado y cornisa, elemento que también aparece en las ventanas, cerradas mediante rejería. En algunos casos se han ido realizando zócalos con cerámica moderna. Los aleros son por lo general sencillos y vuelan sobre el plano de fachada sin molduras, soportados por el forjado de madera de la cubierta. El pavimento presenta empedrados tradicionales, aunque alternando con zonas en las que se ha rellenado de cemento moderno. Las cubiertas son a dos aguas de teja cerámica soportada por forjados de madera con rollizo y tablazón. Predomina el macizo sobre el hueco en las fachadas, que son predominantemente rectangulares, presentando a veces un sencillo recercado en el acceso a la vivienda y en las ventanas de la planta baja. En algunos casos de viviendas con doblado, este elemento se ilumina con una pequeña ventana centrada con el acceso principal.

El templo se encuentra rodeado de diversas construcciones adosadas a sus muros, al igual que en el caso del vecino castillo. Por lo tanto resulta necesario un riguroso control de la volumetría de las edificaciones en contacto con el bien así como los materiales y el acabado de las fachadas. El único espacio relativamente libre de edificaciones anexas es el flanco sur hacia la plaza de Portugal, desde donde se contemplan las mejores vistas del templo.

Delimitación literal del entorno.

Manzana 65577.

Parcela 01 (plaza de Portugal núm. 16).
Parcela 02 (plaza de Portugal núm. 17).
Parcela 03 (plaza de Portugal, núm. 18).
Parcela 04 (plaza de Portugal núm. 19).
Parcela 05 (plaza de Portugal núm. 20).
Parcela 06 (plaza de Portugal núm. 21).
Parcela 07 (plaza de Portugal núm. 22).
Parcela 08 (plaza de Portugal núm. 23).
Parcela 09 (plaza de Portugal núm. 24).
Parcela 10 (plaza de Portugal núm. 25).
Parcela 11 (plaza de Portugal núm. 26).
Parcela 13 (plaza de Portugal núm. 28).
Parcela 14 (calle Castillo Iglesia núm. 3).
Parcela 15 (calle Castillo Iglesia núm. 5).
Parcela 16 (calle Castillo Iglesia núm. 7).
Parcela 17 (calle Castillo Iglesia núm. 9).
Parcela 18 (calle Castillo Iglesia núm. 11).
Parcela 19 (calle Castillo Iglesia núm. 13).
Parcela 20 (calle Castillo Iglesia núm. 15).

Manzana 66578.

Parcela 01. Castillo (calle Castillo Iglesia núm. 2-D).
Parcela 02 (calle Castillo Iglesia núm. 2).
Parcela 03 (calle Castillo Iglesia núm. 4).
Parcela 04 (calle Castillo Iglesia núm. 6).
Parcela 05 (calle Castillo Iglesia núm. 8).
Parcela 06 (calle Castillo Iglesia núm. 10).
Parcela 07 (calle Castillo Iglesia núm. 12).
Parcela 08 (calle Castillo Iglesia núm. 14).

Parcela 09 (calle Castillo Iglesia núm. 16).
Parcela 55 (calle Los Abades núm. 26).
Parcela 56 (calle Los Abades núm. 28).
Parcela 57 (plaza de Portugal núm. 30).
Parcela 59 (plaza de Portugal núm. 29).

Manzana 65560.

Parcela 01 (calle Narciso Suárez núm. 46).
Parcela 02 (plaza de Portugal núm. 5).
Parcela 03 (calle Daniel Rodríguez núm. 10).
Parcela 04 (plaza de Portugal núm. 4).
Parcela 05 (plaza de Portugal núm. 3).
Parcela 06 (plaza de Portugal núm. 2).
Parcela 07 (calle Daniel Rodríguez núm. 2).
Parcela 08 (calle Benito Moro núm. 35).
Parcela 09 (calle Daniel Rodríguez núm. 4).
Parcela 10 (calle Daniel Rodríguez núm. 6).
Parcela 11 (calle Daniel Rodríguez núm. 8).

Manzana 64550.

Parcela 44 (calle Narciso Suárez núm. 69).
Parcela 45 (calle Narciso Suárez núm. 71).
Parcela 46 (calle Narciso Suárez núm. 73).
Parcela 47 (calle Narciso Suárez núm. 75).
Parcela 48 (plaza de Portugal núm. 7).
Parcela 49 (plaza de Portugal núm. 8).
Parcela 50 (plaza de Portugal núm. 9).
Parcela 51 (plaza de Portugal núm. 10).
Parcela 52 (plaza de Portugal núm. 11).
Parcela 53 (plaza de Portugal núm. 12).
Parcela 54 (plaza de Portugal núm. 13).
Parcela 55 (plaza de Portugal núm. 14).

Espacios públicos.

Plaza de Portugal.

Calle Castillo Iglesia. Desde la línea recta virtual que une el punto en el que se separan las fachadas 09 y 10 de la manzana 66578, y el punto en el que se separan las fachadas de las parcelas 20 y 21 de la manzana 65577, hasta confluir en la plaza de Portugal.

Calle Los Abades. Desde la línea recta virtual que une el punto en el que se separan las fachadas de las parcelas 55 y 56 de la manzana 66578, con la parcela 08 de la manzana 65560, hasta confluir con la plaza de Portugal.

Calle Narciso Suárez. Desde la línea recta virtual que une el punto en el que se separan las fachadas de las parcelas 44 y 43 de la manzana 64550, con la parcela 01 de la manzana 65560, hasta confluir con la plaza de Portugal.

6. BIENES MUEBLES

1. Ostensorio. Clasificación: orfebrería. Material: plata y piedras preciosas. Técnicas: cincelado, sobredorado, incrustación. Medidas: 52 cm de altura, 25 cm de diámetro del Sol y 16 cm de diámetro de pie. Autor: anónimo. Cronología: mediados del siglo XX. Estilo: neobarroco. Escuela: sevillana. Ubicación: dependencias anexas a la sacristía.

2. Ostensorio. Clasificación: orfebrería. Material: plata. Técnicas: cincelado, sobredorado, esmaltado. Medidas: 51,3 cm de altura, 24,7 cm de diámetro del Sol y 17,9 cm de diámetro del pie. Autor: anónimo. Cronología: 1700-1715. Estilo: renacentista. Escuela: mexicana de Oaxaca. Ubicación: dependencias anexas a la sacristía.

3. Acetre e hisopo. Clasificación: orfebrería. Material: plata. Dimensiones: acetre 39,4 cm de altura con el asa levantada y 22,5 cm sin ella, 26,2 cm de diámetro de pie; el hisopo 30,6 cm de diámetro de alto. Autor: anónimo. Cronología: 1700-1715. Estilo: barroco. Escuela: mexicana de Oaxaca. Ubicación: dependencias anexas a la sacristía.

4. Concha bautismal. Clasificación: orfebrería. Material: plata. Dimensiones: 19,2 x 12,4 cm. Autor: anónimo. Cronolo-

gía: 1715-1717. Estilo: barroco. Escuela: mexicana de Oaxaca. Ubicación: dependencias anexas a la sacristía.

5. Cruz de manga. Clasificación: orfebrería. Material: plata. Autor: anónimo. Cronología: 1700-1705. Estilo: barroco. Escuela: mexicana de Oaxaca. Ubicación: dependencias anexas a la sacristía.

6. Cáliz. Clasificación: orfebrería. Material: plata. Técnicas: sobredorado. Dimensiones: 27 cm de alto, 15 cm de base y 8 cm de copa. Autor: anónimo. Cronología: finales del siglo XVIII. Estilo: rococó. Escuela: cordobesa. Ubicación: dependencias anexas a la sacristía.

7. Guión Sacramental. Clasificación: orfebrería. Material: plata. Técnicas: repujado, cincelado. Dimensiones: 40,4 x 52,4 cm. Autor: anónimo. Cronología: 1700-1715. Estilo: barroco. Escuela: mexicana de Oaxaca. Ubicación: dependencias anexas a la sacristía.

8. Corona del Santísimo Cristo de la Viga. Clasificación: orfebrería. Material: plata. Técnicas: filigrana. Dimensiones: 7,4

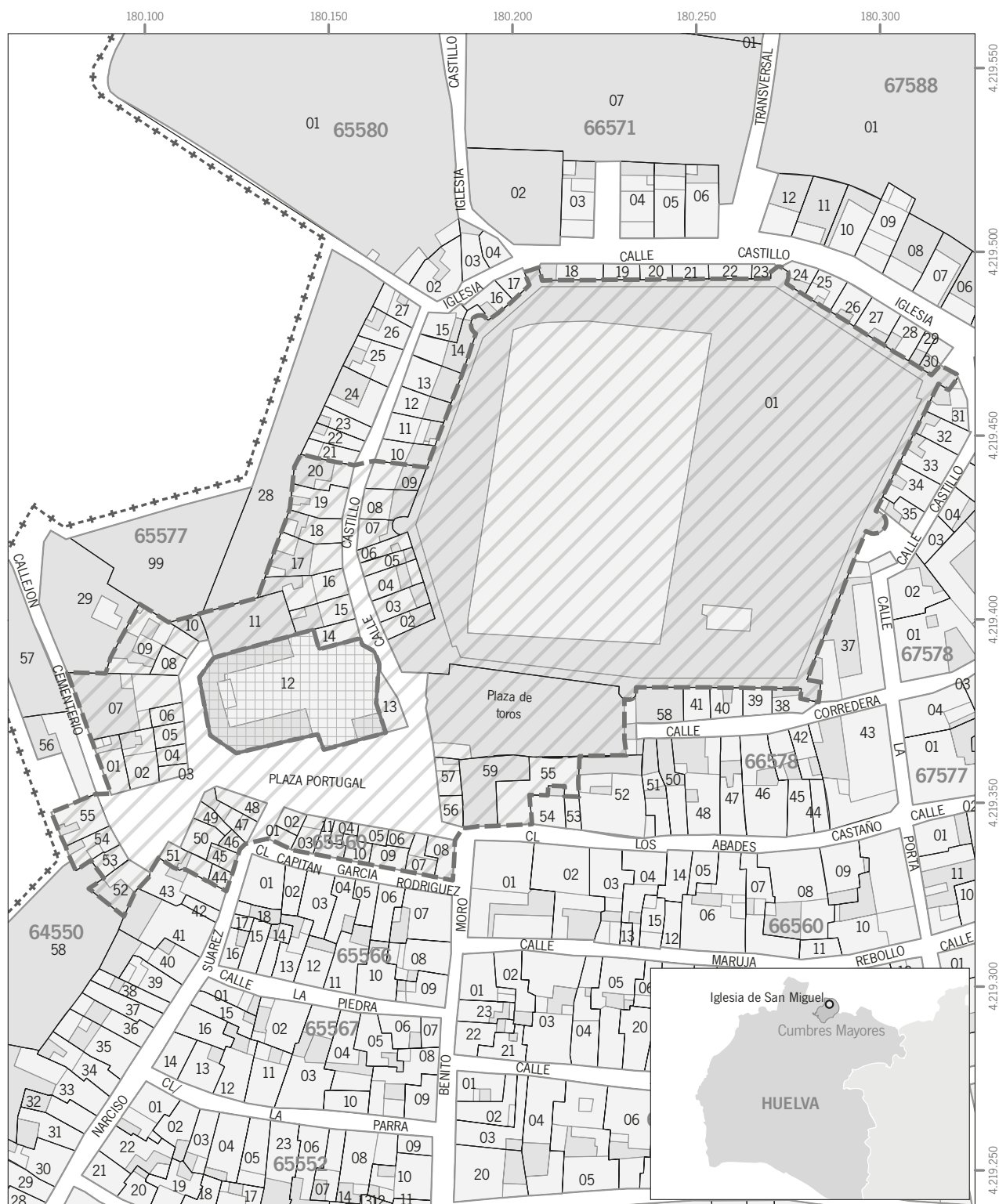
cm de altura y 18,8 cm de diámetro. Autor: anónimo. Cronología: 1715-1717. Estilo: barroco. Escuela: mexicana de Oaxaca. Ubicación: dependencias anexas a la sacristía.

9. Manifestador. Clasificación: orfebrería. Materiales: madera, plata. Dimensiones: 66,4 x 41,4 cm el bloque central, 77,5 x 11,3 cm los aletones, y 30,9 x 40,3 cm la concha que corona el conjunto. Autor: A.R. Cronología: 1700-1715. Estilo: barroco. Escuela: mexicana de Oaxaca. Ubicación: dependencias anexas a la sacristía.

10. Bandeja. Clasificación: orfebrería. Materiales: plata. Técnicas: repujado, cincelado. Dimensiones: 47,4 cm de diámetro. Autor: anónimo. Cronología: 1715-1717. Estilo: barroco. Escuela: mexicana de Oaxaca. Ubicación: dependencias anexas a la sacristía.

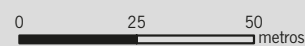
11. Lámpara. Clasificación: orfebrería. Materiales: plata. Técnicas: cincelado. Autor: anónimo. Cronología: comienzos del siglo XIX. Estilo: neoclásico. Escuela: sevillana. Ubicación: capilla del Rosario.

7. DELIMITACIÓN GRÁFICA



Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, de la Iglesia de San Miguel, en Cumbres Mayores (Huelva)

Cartografía base: Cartografía catastral urbana y rústica vectorial, Ministerio de Economía y Hacienda, octubre de 2009



Escala:1:1.400

Datum: ED 1950 H30N

Leyenda

- 
 Ámbito de los Bienes

 Ámbito del entorno

